



Resolución Jefatural

N° 109 -2017-ACFFAA

Lima, 08 AGO. 2017

VISTOS:

El Oficio NC-70-EMPL-PC-N° 1549 de la Fuerza Aérea del Perú, el Acta N° 037-2017 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000137-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el Capítulo II del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *“La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, asimismo el Capítulo III del referido Plan, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE señala que *“Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)”*;



Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 Revisión 02 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (...), será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva"*;

Que, asimismo el literal q) del inciso señalado en el párrafo anterior, indica que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente (...)"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017;

Que, con Oficio NC-70-EMPL-PC-N° 1549, la Fuerza Aérea del Perú remite la relación de las contrataciones que publicarán en la versión 13 del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada, a fin de que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la evaluación correspondiente y determine si la convocatoria de los procesos están dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Acta N° 037-2017, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, concluye que se deberá incluir una (1) contratación de la Fuerza Aérea del Perú, en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	Servicio de recuperación operativa del radar AN/TPS-70	4'278,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 000137-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión de una (1) contratación en la Lista General de



Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA;

Que, estando a lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del responsable de dirigir y supervisar la programación y ejecución de las etapas de los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA, la contratación para el "Servicio de recuperación operativa del radar AN/TPS-70", con un valor estimado de S/ 4'278,000.00.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.



RGS

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas